



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

MIXTO de suministro y obra

Referencia: PO 103.23

Contrato de:

**“SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DEL PARQUE INFANTIL DE LA DÁRSENA DEL
MOLINAR DE LEVANTE”**

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	42.204,54 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Incremento por unidades ejecutadas	4.220,45 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato	46.424,99 € sin IVA
Anualidades:	1. 2024: 42.204,54 € sin IVA

CPV:

34928100-9 Barreras de protección

45342000-6 - Instalación de barandillas





<p>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: Suministro y colocación de vallado en parque infantil</p> <p>Justificación: El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>En los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB), son continuas las pequeñas actuaciones de adecuación y mejora, de las infraestructuras existentes, para ofrecer un mejor servicio y mayor calidad a los usuarios de estas instalaciones.</p> <p>Estas actuaciones están recogidas en el Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria dentro del epígrafe "Obras Varias y Menores".</p> <p>El vallado perimetral del parque infantil del Molinar (metálico automontante sin soldaduras) está muy deteriorado debido a la oxidación producida por la agresividad del ambiente próximo al mar. Se recomienda su sustitución por otro vallado que no sea metálico por su proximidad con el mar, con mejores prestaciones para el uso infantil y unos menores costes de mantenimiento. Todo ello redundará en un mejor servicio para los usuarios y, además, en la disminución de los gastos de conservación</p> <p>Por todo ello, la APB como titular de las instalaciones, procede a la redacción del expediente "SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DEL PARQUE INFANTIL DE LA DÁRSENA DEL MOLINAR DE LEVANTE".</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y montaje de un único elemento.</p>



PARA LA FASE DE EJECUCIÓN 4. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)	Se designa a D. Antonio Martín Vidal Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
PARA LA FASE DE EJECUCIÓN: 5. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
6. Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: <ul style="list-style-type: none">• D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil• D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
7. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López





Existencia de crédito, Expediente incluido en la 3ª Programación de Inversiones suscrita en fecha 18 de julio de 2023

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por**,
D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

